

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 16** *DECRETO 108/2016, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Patrimonial la talla gótica “Virgen con el Niño”, del Real Monasterio de Santa Teresa de Carmelitas Descalzas, de Madrid.*

La Dirección General de Patrimonio Cultural ha incoado mediante Resolución de 6 de junio de 2016, expediente de declaración como Bien de Interés Patrimonial de la talla gótica “Virgen con el Niño”, del Monasterio de Santa Teresa de Carmelitas Descalzas, de Madrid.

En cumplimiento de dicha Resolución, se notifica a los interesados, a los efectos procedentes, y se solicita informe a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Igualmente, se abre un período de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (13 de julio de 2016), y se concede audiencia por el mismo plazo a los interesados y al Consejo Regional de Patrimonio Histórico, a fin de que cuantas personas tengan interés puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se notifica al Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Registro de Bienes de Interés Patrimonial de la Comunidad de Madrid, quedando anotado preventivamente en los respectivos registros con los códigos 144011 y RBIP-2016-000018.

El Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, manifiesta su conformidad por unanimidad con la Resolución de 6 de junio de 2016, por la que se incoa el expediente de declaración como Bien de Interés Patrimonial.

En el expediente se han cumplimentado todos los trámites previstos de conformidad con lo establecido en los artículos 2.3, 10 y concordantes de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Durante el período de información pública y el trámite de audiencia, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando comunica que no existe por su parte ningún obstáculo para la mencionada declaración de BIP y no consta que se hayan presentado alegaciones, por lo que se reitera la propuesta técnica inicial.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día de la fecha,

DISPONE

Primero

Declarar Bien de Interés Patrimonial la talla gótica “Virgen con el Niño” del Real Monasterio de Santa Teresa de Carmelitas Descalzas, de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo del presente Decreto.

Segundo

Practicar la correspondiente inscripción en el Registro de Bienes de Interés Patrimonial de la Comunidad de Madrid, de la que se librará oportuna certificación al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tercero

La entrada en vigor se producirá el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de noviembre de 2016.

El Consejero de Presidencia, Justicia
y Portavocía del Gobierno,
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA

La Presidenta,
CRISTINA CIFUENTES CUENCAS

ANEXO

**DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES DEL BIEN QUE
MOTIVAN SU DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS PATRIMONIAL****A) Descripción del bien objeto de declaración**

Denominación: “Virgen con el Niño”.
Autor: Anónimo flamenco.
Escuela: Flamenca. Malinas.
Época: H. 1500.
Clase del bien: Escultura de bulto redondo.
Técnica: Talla. Policromía. Esgrafiado.
Materia: Madera de nogal.
Medidas: 40 × 15 cm.
Estado de conservación: Bueno.

La obra objeto de declaración es una pequeña escultura, fechable en torno al año 1500, procedente de los talleres de la ciudad flamenca de Malinas, especializados en la producción de pequeñas imágenes de devoción realizadas en madera policromada, que se extendieron por toda Europa y especialmente por España como resultado del intenso comercio de lana y obras de arte entre ambos países.

Se trata de una obra sencilla, realizada casi en serie, pero ejecutada con gran corrección y delicadeza, tanto en la técnica de la talla como en el proceso de policromado, dando como resultado una imagen de indiscutible elegancia y encanto que responde plenamente a las características del estilo gótico flamenco tardío.

Iconográficamente sigue la tradición gótica de representar a María de pie, con el Niño sentado sobre el brazo derecho, mientras sujeta un libro abierto con la mano izquierda, símbolo del Antiguo y Nuevo Testamento. Tiene larga cabellera, morena y ondulada, que le cae por la espalda, ceñida en la frente por un turbante o diadema trenzada. Las manos están tratadas de una forma muy esquemática. El rostro responde a los cánones de belleza del momento, cara redondeada, ojos almendrados, cejas finas y arqueadas y frente despejada. La policromía presenta carnaciones brillantes y vestiduras de rico diseño realizadas con la técnica de estofado o esgrafiado.

En España se conservan otras imágenes procedentes de los talleres de Malinas en el Museo de Vitoria, en el Museo de las Ferias de Medina del Campo y en algunos templos de Castilla y León y de Canarias.

No se ha podido localizar el sello de control del taller de origen, quizás borrado u oculto bajo la capa pictórica que la recubre. El estado de la policromía es aceptable, con las pérdidas y desgaste lógicos en piezas de esta antigüedad, que no impiden su correcta contemplación. La obra ha sido restaurada en 2010 por la Comunidad de Madrid, devolviéndole su apariencia original y eliminando los repintes posteriores.

Por todo lo expuesto se concluye que la talla gótica “Virgen con el Niño”, del Real Monasterio de Santa Teresa de Carmelitas Descalzas de Madrid, posee la especial significación que señala el artículo 2.3 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid para su declaración como Bien de Interés Patrimonial.

B) Estado de conservación del bien y criterios básicos por los que deberán regirse las futuras intervenciones

La obra se encuentra en buen estado de conservación y los criterios a aplicar en restauraciones futuras serán los de mínima intervención, diferenciación y reversibilidad.

(03/41.193/16)